



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR DINO SANCHEZ VARGAS.**

#### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente convenio, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado en este acto por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de Alcaldía, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, el señor **DINO SÁNCHEZ VARGAS**.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de las municipalidades, la de promover y patrocinar las actividades recreativas (Art. 54 letra q).

**2.2.-** La norma antes descrita, está acorde con la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de Octubre de 2008, que establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento.

**2.3.-** El señor Medardo Campoverde González, Presidente de la Confraternidad Hermanos Campoverde González, mediante comunicación presentada en la Alcaldía en Noviembre 10 del 2010, solicitó un auspicio de USD \$ 5,000.00 para la realización del Primer Festival Navideño, evento recreativo previsto para llevarse a cabo en las calles 36ava. y Francisco Segura, esquina, el día 29 de Diciembre del 2010, desde las 16h00.

Dicha solicitud fue trasladada al Director de Cultura y Promoción Cívica con oficio **No. AG-2010-35591**, del 11 de Noviembre del 2010 suscrito por el señor Alcalde.

**2.4.-** El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión del 13 de Enero del 2011, expidió la **"RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS**

W. M.  
2



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD”.

Dicha Resolución viabiliza la transferencia de recursos públicos a favor de personas naturales para la ejecución de programas de recreación en beneficio de la colectividad.

- 2.5.-** Mediante Oficio **C.H.G-2011-018**, del **23 de Marzo del 2011**, dirigida al Señor Arquitecto Melvin Hoyos Galarza, Director de Cultura y Promoción Cívica, el Presidente de la referida Confraternidad barrial como alcance a la comunicación en la cual se solicitó un auspicio para las Fiestas Navideñas, indica que el mismo sea otorgado a nombre del señor Dino Sánchez Vargas, con cédula de ciudadanía No. 0918718339, quien estuvo encargado de realizar el evento recreativo antes señalado.
- 2.6.-** Mediante oficio **No. AG-2011-12336** de fecha **12 de Abril del 2011**, el señor Alcalde traslada a la Procuraduría Síndica copia del oficio **No. DCPC-BIB-2011-0540 del 29 de Marzo del 2011**, suscrito por la Lcda. Nancy Palacios de Medina, Directora de Cultura y Promoción Cívica (e), en el que solicita autorización para la elaboración de un Convenio de Cooperación, por un valor de USD \$ 3,000,00, a nombre del señor Dino Sánchez Vargas, quien estuvo a cargo de realizar el Festival Navideño en las calles 36 y Francisco Segura, el 29 de Diciembre del 2010. En dicho oficio, se acompaña el informe de disponibilidad presupuestaria **No. 7514 del 22 de Marzo del 2011**.
- 2.7.-** Mediante oficio **DCPC-BIB-2011-00712**, del 26 de Abril del 2011, el Arq. Melvin Hoyos Galarza, Director de Cultura y Promoción Cívica, remite a la Procuraduría Síndica documentación relativa a dicho evento, e informa que el mismo se llevó a conformidad de dicha Dirección y en la fecha prevista.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de **USD \$ 3,000.00** por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), al señor **Dino Sánchez Vargas**, para ayudar a cubrir los gastos que se generaron por la realización del Festival Navideño en las calles 36ava. y Francisco Segura, esquina, el día 29 de Diciembre del 2010; aporte que se da como una forma de apoyar el desarrollo de actividades recreativas en beneficio de la comunidad del cantón.

#### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen a:

*Handwritten signature and initials.*

*Handwritten signature.*



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

- 4.1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) se compromete a entregar un aporte económico de USD \$ 3.000,00 al señor Dino Sánchez Vargas, para ayudar a cubrir los gastos que se generaron por la realización del referido Festival Navideño.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la Auditoría Interna Municipal constatará su correcta utilización.

- 4.2.-** El señor Dino Sánchez Vargas, se compromete a destinar el aporte económico que recibe del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), única y exclusivamente para cubrir los gastos que se generaron por la realización de las actividades recreacionales antes indicadas.

El señor Dino Sánchez Vargas, se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales –tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 7514, de Marzo 22 del 2011**, certifica la disponibilidad de recursos, por una cantidad de **USD. \$ 3,000,00**, con cargo a la partida **No. 5.8.02.04.099.0.23120**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 5 de mayo del 2011.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

*[Handwritten signature]*



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR DINO SÁNCHEZ VARGAS.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

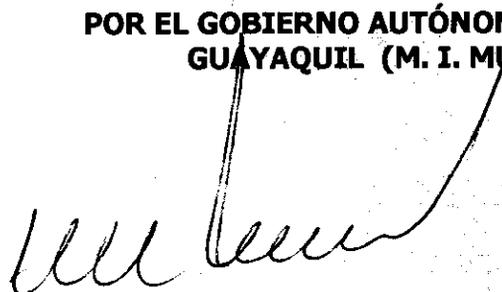
Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

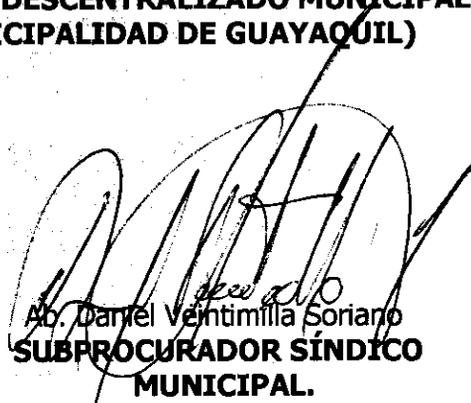
- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Comunicaciones del señor Medardo Campoverde y documentos relativos a la realización del evento barrial.
- 8.3.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 7514, emitido por la Dirección Financiera Municipal, por un valor de USD \$ 3,000.00.
- 8.4.- Oficio No. AG-2011-12336, del 12 de Abril del 2011.

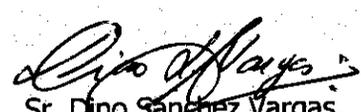
Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

10 MAY 2011

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus.  
**CONSULTOR LEGAL DE ALCALDÍA.**

  
Sr. Daniel Ventimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.**

  
Sr. Dino Sánchez Vargas.  
**C.C. # 091871833-9**

JVCM/ Convenios/AG-2011-12336/ Sr. Dino Sánchez Vargas.  
010/05/2011.

